



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 004-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 05 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2023-GM/MDDV, Informe N° 003-2024-ABAST/MDDV, Informe N° 001-2024-ORRPPII/MDDV, Informe N° 002-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre encargo interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su numeral 40.2 que: *"los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

Que, el artículo 5° de la Directiva N°003-2018-MDDV/GM "Normas y procedimientos para otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la entidad municipal", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2018/MDDV-A, establece, en sus numerales 5.5, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13, que los encargos internos solo se autorizan hasta por el monto máximo de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a personas que tienen vínculo laboral con la Municipalidad, que no tengan pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos utilizados en encargos anteriormente otorgados y no hayan solicitado adicionalmente otro encargo interno en la misma fecha o paralelamente, salvo casos excepcionales previa autorización de Gerencia Municipal, que el solicitante deberá presentar el formato de solicitud de encargo interno (Anexo 1) adjuntando la autorización de descuento de haberes (Anexo 2);

Que, el artículo 7° de la referida Directiva, señala respecto al procedimiento para el trámite de la autorización del encargo interno, que *"7.1 La Unidad Orgánica que requiere Encargos Internos, presentara ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, salvo excepciones autorizadas (escrita) por la Gerencia Municipal, el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad autorizado, que deba ser atendido bajo la modalidad de Encargo Interno, adjuntando para tal fin el Formato: Solicitud de Encargo Interno a Personal de la Institución (Anexo 1). La Gerencia Municipal derivará dicho requerimiento a la Jefatura de Abastecimientos para que evalúe y emita informe si procede la realización del Encargo Interno, remitiéndose todo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal otorgando conformidad que el caso amerite. 7.2 De estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal, la Gerencia Municipal elaborará y emitirá la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición para luego remitirlo a la Oficina de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL de acuerdo DT001, luego pasa a Gerencia Municipal para que previa verificación de la documentación sustentable emita el memorándum de giro dirigido a la Oficina de Tesorería, para el giro o depósito correspondiente"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2023-GM/MDDV, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Aniversario del Distrito de Cocachacra y Aniversario de Mollendo de la Provincia de Islay", con el objetivo de "Promover la cultura y tradición del distrito de Deán Valdivia en los distritos vecinos de la provincia de Islay", con una inversión de S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles). En ese sentido, la referida Oficina a fin de promover la ejecución del plan de trabajo ha generado el Pedido de Servicio N° 001433, 001434, 001435, 001436, 001437, 001927, 001928, 001929, 001930, requiriendo Servicio de decoración de carro alegórico para aniversario del distrito de Cocachacra, servicio de decoración de carro alegórico para el aniversario del distrito de Mollendo, servicio de elaboración de contenido publicitario, servicio de alquiler de sonido para los carros alegóricos de los distritos de Cocachacra y Mollendo, servicio de alquiler de disfraces para bailarines de danza, adquisición de agua mineral sin gas x 625 ml, adquisición de alfajores como souvenirs para los asistentes, adquisición de bocaditos dulces para los asistentes y adquisición de caramelos para atención a asistentes;

Que, mediante Informe N° 003-2024-ABAST/MDDV, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, precisa que el plan de trabajo denominado "Aniversario del Distrito de Cocachacra y Aniversario de Mollendo de la Provincia de Islay" según sus términos de referencia y especificaciones técnicas tienen como presupuesto total S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles), asimismo, precisa que las ejecuciones de los planes de trabajo serán en el mes de enero del 2024, de tal modo, las órdenes que hubiese generado el área de Abastecimientos en el año 2023, no tendrían efecto en el ejercicio 2024, dado que los sistemas que maneja la entidad surgen efecto en el mismo año. En tal sentido, concluye señalando que no se puede atender la contratación de los pedidos de forma regular. Dicho pronunciamiento constituye un requisito válido para la emisión de autorización y ejecución de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 001-2024-ORRPPHII/MDDV, de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina de Relaciones Públicas, solicita la autorización para el encargo interno a nombre de la Lic. Verónica Katherin López García, por el monto de S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles) adjuntando el Anexo 1 solicitud de encargo interno y Anexo 2 autorización de descuento de haberes, con motivo de ejecutar el plan de trabajo denominado "Aniversario del Distrito de Cocachacra y Aniversario de Mollendo de la Provincia de Islay";

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDDV/GPP, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable y aprueba la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, asignándole la Certificación del Crédito Presupuestal conforme Nota N° 0000000001, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, conforme lo establece la Directiva N° 003-2018-MDDV/GM se ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la autorización de encargo interno, esto es: 1) Solicitud de persona con vínculo laboral; 2) El monto requerido y certificado de S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles), se encuentra dentro del rango establecido por la directiva, esto es, hasta por diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, siendo que el valor actual de la UIT es de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); 3) Presentación de los formatos: Anexo 1 y 2 debidamente llenados; así como, 4) Que la persona no tenga rendición de cuentas pendiente o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados, al respecto, mediante proveído del despacho de Gerencia Municipal N° 22, de fecha 05 de enero de 2024, se establece que "el servidor no tiene encargos pendientes", con ello se acredita que la Lic. Verónica Katherin López García cumple con estos requisitos;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos por Encargo Interno por la suma de **S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 soles)**, el mismo que será destinado íntegramente para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del plan de trabajo denominado "Aniversario del Distrito de Cocachacra y Aniversario de Mollendo de la Provincia de Islay".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre la **Lic. Verónica Katherin López García**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 76238260, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, quien deberá asumir la responsabilidad, manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto conforme lo establece la Directiva N° 003-2018-MDDV/GM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración – Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alex E. Viduaga Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL